



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	Modalidad De Selección
	✓ Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial
	Fundamento Jurídico Modalidad de Selección
	✓ Ley 80 de 1993
	✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 2, literal a).
	✓ Decreto 1082 de 2015.
	Clase De Contrato
	✓ Compra
	Dependencia Ejecutora y/o Supervisora
	➤ Secretaría de Desarrollo Social
	Fecha de Elaboración
	➤ 15 de junio de 2026
Objeto: COMPRA DE KITS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO DIA "CANITAS DORADAS", CUMPLIENDO CON LA FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ	

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017, la Ley 1251 de 2008 y demás normas concordantes, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones orientadas a la protección, atención integral y mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor, garantizando el acceso a programas que promuevan su bienestar físico, nutricional, social y emocional.

En ese sentido, los municipios, conforme a las competencias asignadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben desarrollar programas y estrategias encaminadas a garantizar la protección de las personas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, social o familiar, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de la inclusión social.

El Municipio de Gachalá desarrolla el Programa Centro Día "Canitas Doradas", mediante el cual se brinda atención integral a los adultos mayores del municipio a través de actividades recreativas, culturales, ocupacionales, deportivas, de promoción de la salud y fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Estas acciones buscan favorecer un envejecimiento activo, saludable y participativo, mejorando las condiciones de vida de esta población y fortaleciendo su integración social y comunitaria.

Dentro de las necesidades identificadas en la población beneficiaria, se encuentra el fortalecimiento de las condiciones nutricionales de los adultos mayores, toda vez que muchos de ellos presentan limitaciones económicas que dificultan el acceso permanente a una alimentación balanceada y adecuada a sus requerimientos nutricionales. Esta situación puede generar afectaciones en su estado de salud, disminución de su bienestar y aumento de factores de riesgo asociados al envejecimiento.

Por tal motivo, resulta necesario adelantar la adquisición de 283 kits nutricionales, destinados a beneficiar aproximadamente a 283 adultos mayores vinculados al Programa Centro Día "Canitas Doradas". La entrega de un kit por cada beneficiario permitirá complementar su alimentación, fortalecer la seguridad alimentaria y contribuir al mantenimiento de su estado nutricional, promoviendo condiciones que favorezcan su salud, autonomía, bienestar y calidad de vida, en cumplimiento de los objetivos del programa de atención integral a la población adulta mayor.

La presente necesidad se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "El Pueblo lo Conoce, El Pueblo lo Elige"**, específicamente dentro del eje estratégico "El Pueblo Eligió – Desarrollo Social", sector "Inclusión Social y Reconciliación", programa "Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", el cual contempla como meta desarrollar una estrategia integral anual que beneficie a 307 adultos mayores con oferta intersectorial que garantice la protección y atención de esta población en el municipio.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Así mismo, la presente contratación se ejecutará con recursos provenientes de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, *Resoluciones 020 del 01 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2025"*, y la *Resolución 033 de noviembre 24 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA-VIGENCIA 2025"*, de conformidad con la respectiva ficha de inversión, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la protección social, la atención integral y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor del municipio.

Por las razones anteriormente expuestas, la Administración Municipal considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso cuyo objeto es la **COMPRA DE KITS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO DÍA "CANITAS DORADAS"**, **CUMPLIENDO CON LA FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, garantizando así el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, el bienestar y la atención integral de los beneficiarios del programa.

2) PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

- a) Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	41 - Inclusión social y reconciliación
Programa	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Meta	Desarrollar una estrategia integral anual que beneficie a 307 adultos mayores con oferta intersectorial que garantice la protección y atención de esta población en el municipio.

- b) Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930020
c) Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 229 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 09 de junio de 2026

3) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la existencia de acuerdo marco de precios la cual indica:

“... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular - evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente”

Al consultar los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda existentes e imperantes a la fecha, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia la inexistencia de alguno que cubra integralmente la necesidad aquí presentada, teniendo en cuenta se revisó el Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal, evidenciándose que su alcance se encuentra orientado a adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía de la entidad estatal, condición que no corresponde al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender integralmente la necesidad de la Entidad, se considera procedente adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a las modalidades previstas en la normativa contractual vigente.

En consecuencia, y aunado al criterio de austeridad y economía, en ejercicio del principio de eficiencia de la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, el presente proceso está llamado a convocarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

El régimen jurídico aplicable para el presente proceso corresponde a Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Todo lo anterior de conformidad con lo contemplado en literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: “Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”.

De igual forma, la norma en transcrita considera que, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. El presente proceso contractual, la Alcaldía Municipal de Gachalá utilizará el procedimiento de modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 del inciso 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el menor precio ofertado.

El artículo 2.2.1.2.1 y 2.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



- Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos.
- Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LA SUBASTA.

Para que las subastas puedan llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa del mismo.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II del presente proceso de selección, sin periodo de extensión, se procederá a realizar la subasta inversa electrónica, la cual, será comunicada previamente a los proponentes habilitados a través del enlace del proceso en la plataforma del Secop II. La subasta se realizará de conformidad con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica en el Secop II, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

LA ENTIDAD al finalizar el evento de subasta informará mediante el documento respectivo los valores finales.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica será del 5% sobre la propuesta que haya ofrecido el menor valor. Las ofertas con porcentaje de mejora inferior al 5% en cada uno de los lances no serán aceptables.

En la subasta solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes a los que se refiere el presente proceso y consolidados en la plataforma del SECOP II podrán participar en el evento de subasta inversa y aquella Oferta de menor valor será el adjudicatario.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente. En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de Cota procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



4) CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Anexo 4 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Anexo 4 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

5) ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente seleccionado se comprometerá a aplicar las especificaciones que, para todos los efectos, son tomadas como características y/o recomendaciones mínimas para la ejecución de las actividades y se encuentran relacionadas en la Ficha Técnica, que hace parte integral del presente proceso y no eximen al contratista de la responsabilidad de la ejecución completa del proyecto.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá suministrar un total de doscientos ochenta y tres (283) kits, mediante entregas parciales programadas durante el plazo inicial de ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	Arroz	500 Gr	15
2	Pasta para Sopa	250 gr	4
3	Aceite Para Cocina	900 ml	1
4	Lenteja	500 gr	2
5	Frijol	500 gr	2
6	Sardinas	Lata de 425 gr	1



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



7	Sal para el consumo	1000 gr	1
8	Harina Arepa	500 gr	6
9	Chocolate en pastilla	500 gr	1
10	Espagueti marca reconocida	250gr	4
11	Atún en agua lomitos de Marca reconocida	160 gr	3
12	Avena en hojuelas marca reconocida	500gr	4
13	Empaque elaborado en material lona resistente, con capacidad de carga de hasta 40 kg, dimensiones aproximadas de 70 cm de alto x 50 cm de ancho x 20 cm de fondo, con costuras reforzadas y personalizado con el logo del Centro de Vida	Unidad	1
14	Papel Higiénico triple hoja	Rollo	4
15	Jabón azul en pasta (para lavar ropa)	300 gr	2
16	Crema dental	50 ml	1
17	Jabón de baño (para el cuerpo)	100 gr	2
18	Bolsa plástica de alta resistencia con capacidad para 3 kg, elaborada en polietileno de baja densidad, dimensiones aproximadas de 25 cm x 40 cm.	Unidad	1
19	Proceso para empacar, sellar y cocer.	Unidad	1

FICHAS TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE MERCADO Y ASEO

A continuación, se presentan las fichas técnicas detalladas para los productos a adquirir en el marco del proceso de subasta inversa presencial en la Alcaldía Municipal de Gachalá, Cundinamarca. Cada ficha incluye la descripción técnica del producto, su presentación, las normas de calidad aplicables y su vida útil.

TABLA DE FICHAS TÉCNICAS



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



#	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	NORMAS DE CALIDAD APLICABLES	VIDA ÚTIL
1	Arroz 500 gr	Arroz blanco de grano largo, limpio y libre de impurezas. No debe contener cuerpos extraños ni residuos.	Empaque de 500 gramos en bolsa de polietileno de primer uso, sellada herméticamente.	Resolución 2674 de 2013 del MinSalud, ISO 22000:2018	Mínimo 12 meses
2	Pasta para Sopa 250 gr	Pasta corta (caracol, conchita, estrellita) elaborada con sémola de trigo duro, sin conservantes artificiales.	Empaque de 250 gramos en bolsa plástica transparente, resistente y sellada.	Resolución 2674 de 2013, ISO 9001:2015	Mínimo 12 meses
3	Aceite para Cocina 900 ml	Aceite vegetal refinado, de girasol, canola o palma, sin grasas trans y con certificación de calidad alimentaria.	Botella plástica de 900 ml con tapa de seguridad y etiqueta con información nutricional.	Resolución 2606 de 2009 del MinSalud, ISO 22000:2018	Mínimo 12 meses
4	Lenteja 500 gr	Lenteja seca, limpia y clasificada, libre de impurezas y con bajo contenido de humedad.	Empaque de 500 gramos en bolsa de polietileno transparente, sellada herméticamente.	Resolución 2674 de 2013, ISO 22000:2018	Mínimo 12 meses
5	Frijol 500 gr	Frijol rojo seco, limpio y clasificado, libre de impurezas, piedras o daños por plagas.	Empaque de 500 gramos en bolsa de polietileno transparente, sellada herméticamente.	Resolución 2674 de 2013, ISO 22000:2018	Mínimo 12 meses
6	Sardinas Lata de 425 gr	Sardinas en salsa de tomate, empacadas al vacío, con etiquetado que indique ingredientes y fecha de vencimiento.	Lata de 425 gramos con abre fácil y material anticorrosivo.	Resolución 5109 de 2005 del MinSalud, HACCP	Mínimo 24 meses
7	Sal para el Consumo 1000 gr	Sal refinada, yodada, apta para consumo humano, sin aditivos artificiales.	Empaque de 1000 gramos en bolsa plástica sellada y resistente a la humedad.	Resolución 11488 de 1984, ISO 22000:2018	Mínimo 24 meses
8	Harina Arepa 500 gr	Harina de maíz precocida, libre de impurezas, sin conservantes artificiales.	Empaque de 500 gramos en bolsa plástica sellada.	Resolución 2674 de 2013, ISO 22000:2018	Mínimo 12 meses
9	Chocolate en pastilla	Chocolate de cacao en pastilla	Empaque de 500 gramos en bolsa plástica	Resolución 779 de 2006 del ICA, ISO 9001:2015	Mínimo 12 meses
10	Espagueti	Es un tipo de pasta con forma de hilo largo y delgado	Empaque de 250 gramos en bolsa plástica resistente.	Resolución 2674 de 2013, ISO 22000:2018	Mínimo 12 meses



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



11	Atún en agua lomititos	Pieza central y más compacta del pescado (magra y sin espinas), conservada al natural en una mezcla de agua y sal (salmuera)	lata de acero con barnices sanitarios y tapas abre-fácil de 160gr	Resolución 2674 de 2013, ISO 22000:2018	Mínimo 12 meses
12	Avena en hojuelas	cereal integral proveniente del grano de avena	Bolsas de plástico grueso (polietileno) o sellado al vacío 500gr	ISO 12625-3	Mínimo 12 meses
13	Empaque elaborado en material lona resistente, con capacidad de carga de hasta 40 kg, dimensiones aproximadas de 70 cm de alto x 50 cm de ancho x 20 cm de fondo, con costuras reforzadas y personalizado con el logo del Centro de Vida	Bolsa de lona blanca con manijas, resistente a la carga.	Material lona plástica, cocida a máquina y con refuerzos.	Norma ICONTEC NTC 2918	N/A
14	Papel Higienico Triple Hoja	Papel higienico triple hoja, suave y resistente.	Rollo de 30 metros, con empaque individual.	ISO 12625-3	N/A
15	Jabón Azul en Pasta 300 gr	Jabón en pasta para lavar ropa, biodegradable y sin fosfatos.	Barra de 300 gramos con envoltura plástica.	ISO 9001:2015	N/A
16	Crema Dental 50 ml	Crema dental con flúor y sin triclosán.	Tubo de 50 ml con tapa de seguridad.	Norma INVIMA, ISO 22716	Mínimo 24 meses
17	Jabón de Baño 100 gr	Jabón en barra para el cuerpo, dermatológicamente probado.	Barra de 100 gramos en empaque individual.	Resolución 1482 de 2011, ISO 9001:2015	Mínimo 24 meses
18	Bolsa plástica de alta resistencia con capacidad para 3 kg, elaborada en polietileno de baja densidad, dimensiones aproximadas	Bolsa plástica biodegradable, resistente a peso.	Capacidad de 3 kg, con refuerzo en las asas.	Norma NTC 3866	N/A



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



de 25 cm x 40 cm.				
-------------------	--	--	--	--

Nota 01: El contratista será el único responsable del manejo, custodia, conservación, transporte, distribución y entrega final de los kits alimentarios y de aseo personal, desde el momento de su adquisición o alistamiento hasta su entrega efectiva a la supervisión en el Municipio de Gachalá. La entrega deberá realizarse debidamente empacada, sellada y en condiciones óptimas de calidad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Nota 02 : Todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte urbano y rural, cargue y descargue, embalaje, almacenamiento temporal, personal operativo, combustible, peajes, seguros, logística, equipos y cualquier otro gasto o imprevisto que se presente durante la ejecución y entrega de los kits, se entienden incluidos dentro del valor de la oferta económica presentada por el contratista. La Entidad no reconocerá valores adicionales por conceptos no previstos expresamente en el presupuesto oficial ni asumirá costos derivados de dificultades operativas, climáticas, de acceso, seguridad o logística que se presenten durante la ejecución contractual.

Nota 03: La ejecución del contrato se realiza bajo cuenta y riesgo del contratista, quien asume integralmente los riesgos derivados del transporte, almacenamiento, manipulación y distribución de los kits hasta su entrega final a satisfacción del supervisor. La Entidad no responderá por pérdidas, daños, deterioro, hurto, siniestros o cualquier afectación que sufran los bienes antes de su entrega formal a los beneficiarios.

Nota 04: Los productos suministrados deberán contar, al momento de su entrega, con una vida útil remanente no inferior al cincuenta por ciento (50%) de la vida útil total establecida por el fabricante, debidamente soportada mediante la fecha de fabricación y fecha de vencimiento registradas en el.

6) CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

Clasificación UNSPSC				Nombre
Segmento	Familia	Clase	Producto	
50	22	11	01	Grano de cereal
50	16	15	09	Azúcares naturales o productos endulzantes
50	42	45	03	Lenteja verde seca
50	42	18	24	Frijoles verdes secos
50	19	29	01	Pasta sencilla o fideos
50	19	29	02	Pasta o fideos de repisa
50	17	15	51	Sal de mesa
50	22	10	02	Harina
53	13	15	02	Dentífrico
14	11	17	04	Papel higiénico
53	13	16	08	Jabones
50	22	13	00	Harina y producto de molinos



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



24	12	15	02	Sacos o bolsas para empacar
73	15	16	06	Servicios de empacado a mano
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera

7) ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

- a) **Presupuesto oficial:** La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 73.999.972) M/CTE.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente estudio previo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026000311 del 4/06/2026

- b) **Aspectos Generales del Mercado:** Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

i) Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	ALCALDIA MUNICIPAL GACHALÁ CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE KITS DE MERCADOS Y KITS DE ASEO CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	CS-014-2024	213 DÍA(S)	\$305.984.000,
2025	ALCALDIA MUNICIPAL GACHALÁ CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS Y DE ASEO PERSONAL DESTINADOS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE GACHALA, CUNDINAMARCA	CS-009-2025	188 DÍA(S)	\$325.697.976

ii) Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUMACO	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE MERCADOS PARA ENTREGAR AYUDAS HUMANITARIAS A PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA,	MC-008-2025	6 MESES	\$63.990.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



		DESASTRE O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
2025	ALCALDÍA DE ALBÁN	COMPRA DE KITS ALIMENTARIOS COMO MEDIDA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE HAN SIDO DESPLAZADAS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	185-2025	1 DÍA(S)	\$10.824.000,00

iii) Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

iv) Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

v) Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: \$ 1.750.905,00.

vi) Justificación del Valor estimado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03		PROMEDIO	
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Arroz	500 Gr	15	2.700	40.500	2.940	44.100	3.360	50.400	3.000	45.000
2	Pasta para Sopa	250 gr	4	2.430	9.720	2.646	10.584	3.024	12.096	2.700	10.800
3	Aceite Para Cocina	900 ml	1	12.420	12.420	13.524	13.524	15.456	15.456	13.800	13.800
4	Lenteja	500 gr	2	5.220	10.440	5.684	11.368	6.496	12.992	5.800	11.600
5	Frijol	500 gr	2	6.750	13.500	7.350	14.700	8.400	16.800	7.500	15.000
6	Sardinas	Lata de 425 gr	1	7.920	7.920	8.624	8.624	9.856	9.856	8.800	8.800
7	Sal para el consumo	1000 gr	1	3.600	3.600	3.920	3.920	4.480	4.480	4.000	4.000
8	Harina Arepa	500 gr	6	3.510	21.060	3.822	22.932	4.368	26.208	3.900	23.400
9	Chocolate en pastilla	500 gr	1	11.880	11.880	12.936	12.936	14.784	14.784	13.200	13.200
10	Espagueti marca reconocida	250gr	4	3.510	14.040	3.822	15.288	4.368	17.472	3.900	15.600
11	Atún en agua lomos de Marca reconocida	160 gr	3	10.800	32.400	11.760	35.280	13.440	40.320	12.000	36.000
12	Avena en hojuelas marca reconocida	500gr	4	5.455	21.820	5.940	23.759	6.788	27.153	6.061	24.244



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



13	Empaque elaborado en material lona resistente, con capacidad de carga de hasta 40 kg, dimensiones aproximadas de 70 cm de alto x 50 cm de ancho x 20 cm de fondo, con costuras reforzadas y personalizado con el logo del Centro de Vida	Unidad	1	4.500	4.500	4.900	4.900	5.600	5.600	5.000	5.000
14	Papel Higiénico triple hoja	Rollo	4	2.700	10.800	2.940	11.760	3.360	13.440	3.000	12.000
15	Jabón azul en pasta (para lavar ropa)	300 gr	2	3.780	7.560	4.116	8.232	4.704	9.408	4.200	8.400
16	Crema dental	50 ml	1	4.050	4.050	4.410	4.410	5.040	5.040	4.500	4.500
17	Jabón de baño (para el cuerpo)	100 gr	2	3.150	6.300	3.430	6.860	3.920	7.840	3.500	7.000
18	Bolsa plástica de alta resistencia con capacidad para 3 kg, elaborada en polietileno de baja densidad, dimensiones aproximadas de 25 cm x 40 cm.	Unidad	1	486	486	529	529	605	605	540	540
19	Proceso para empacar, sellar y cocer.	Unidad	1	2.340	2.340	2.548	2.548	2.912	2.912	2.600	2.600
VALOR DE UN KIT					235.336		256.254		292.862		261.484
CANTIDAD DE KITS A ENTREGAR					283		283		283		283
VALOR UNA ENTREGA					66.599.975		72.519.973		82.879.969		73.999.972

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la entidad ha establecido como **valor de referencia** la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 73.999.972) M/CTE**, correspondiente al **promedio de tres (3) cotizaciones** obtenidas para los ítems definidos en el listado de cantidades, calculado con base en sus valores unitarios.

8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

a) Obligaciones Generales del Contratista

- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
- 2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- 4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



- 5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
- 6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
- 15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
- 16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
- 17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
- 18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 19) Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratista deberá conservar y presentar, cuando la Entidad lo requiera, los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de esta obligación.
- 20) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

b) Obligaciones específicas del Contratista

1. **Empaque y Sellado:** Cada kit de mercado y kit de aseo debe ser entregado debidamente empacado y sellado, asegurando la integridad y calidad de los productos. No se admitirán entregas con empaques deteriorados, abiertos o en condiciones que comprometan la calidad de los insumos.
2. **Plazo de Entrega:** El contratista deberá garantizar la entrega de los kits solicitados por el supervisor como mínimo un (1) día hábil antes de la fecha establecida, sin excepciones ni retrasos injustificados.
3. **Condiciones de Transporte:** Los productos deberán ser transportados en vehículos adecuados para la preservación de los alimentos y artículos de aseo, evitando exposiciones a condiciones climáticas adversas, contaminación o manipulación inadecuada.
4. **Verificación de Entrega:** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la verificación física de los productos al momento de la entrega, asegurando que cumplan con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y con los tiempos acordados.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



5. Reposición de Productos: En caso de que se detecten productos en mal estado, con fecha de vencimiento inferior a la establecida o que no cumplan con los requerimientos técnicos, el contratista estará en la obligación de reponer los productos defectuosos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.
6. Garantía de Calidad: El contratista deberá asegurar que todos los productos suministrados sean de marcas reconocidas y cumplan con las normas de calidad establecidas en el presente documento, garantizando su idoneidad para el consumo humano y su almacenamiento seguro.
7. Atención de Requerimientos: El contratista deberá atender de manera inmediata cualquier requerimiento, observación o solicitud adicional que realice el supervisor del contrato en relación con la calidad, empaque, transporte o entrega de los productos.
8. Sostenibilidad y Manejo de Residuos: El contratista deberá procurar el uso de empaques reciclables y promover la correcta disposición de los residuos generados en el proceso de entrega, minimizando el impacto ambiental.

c) Obligaciones del Municipio

- 1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
- 6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DIFERENCIALES

9.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje,



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural

1) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

El proponente debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse cédula de extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada

3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio respectiva

Con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

Según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

11) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

El proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

12) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).

Acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

13) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

15) Registro Único Tributario -RUT-

PERSONA JURÍDICA

16) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda

17) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

El proponente debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse cédula de extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada

18) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente:

Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).

19) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.

El proponente deberá diligenciar el formato denominado "*certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 – (personas jurídicas)*", el documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario.

20) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

21) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona jurídica y del representante legal.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

22) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona jurídica y del representante legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



23) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona jurídica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

24) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

25) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del representante legal de la persona jurídica.

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

26) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

El proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." firmado por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido.

27) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).

Acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

28) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

29) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido.

30) Registro Único Tributario -RUT-

PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 6) o unión temporal (Formato No. 7), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente.

Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente, persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en los pliegos de condiciones o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Municipio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.2.1. Idoneidad (personal)



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



PERFIL DEL RECURSO	REQUISITOS	DOCUMENTOS REQUERIDOS	FUNCIONES
OPERARIOS/AS DE EMPAQUE DOS (2)	Experiencia mínima de seis (6) meses en Empaques de alimentos.	Para tal efecto, deberá aportar con la propuesta: Certificado vigente de capacitación en Manipulación Higiénica de Alimentos – BPM, expedido conforme a la Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, expedido en los últimos 6 meses. Certificado médico ocupacional que los declare aptos para la manipulación de alimentos, expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente, el proponente deberá garantizar que dicho personal acredite residencia o domicilio en el Municipio de Gachalá, con el fin de asegurar la continuidad, control y supervisión en el manejo de los alimentos.	Encargados del proceso de alistamiento de embalaje, empaque y entrega de los alimentos
DOS (02) CONDUCTORES	Conductores con licencia de conducción de Tipo C1 y/o C2 La cual deberá estar vigente.		Encargados de la conducción de los vehículos solicitados.
UN (01) CAMIÓN O FURGON	Vehículo de carga con capacidad de entre 3 a 7 toneladas	Allegar toda la documentación de los mismos la cual deberá encontrarse vigente.	Transporte de los kits hacia las 32 veredas donde se realizarán las entregas.

Nota 01: Durante la ejecución contractual, el contratista podrá sustituir temporal o permanentemente los vehículos o conductores inicialmente acreditados en su oferta, siempre que informe previamente por escrito a la supervisión del contrato. En caso de sustitución, el contratista deberá acreditar que el nuevo vehículo o conductor cumple como mínimo con las mismas condiciones técnicas, legales y de idoneidad exigidas en el proceso de selección, incluyendo la documentación vigente correspondiente (licencia de conducción, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad o documento que acredite disponibilidad). La sustitución no requerirá modificación contractual siempre que no implique disminución en la capacidad operativa ofrecida ni afecte el cumplimiento del cronograma de entregas. El contratista asumirá bajo su responsabilidad cualquier consecuencia derivada del uso de vehículos o personal que no cumplan con las condiciones exigidas.

9.2.2. Acreditación del Compromiso de Compra Pública Local a Organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, en especial lo señalado en sus artículos 2.20.1.1.2 y 2.20.1.2.2, relativo a la participación de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en las compras públicas de alimentos, el proponente deberá presentar como requisito habilitante lo siguiente:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Acuerdo comercial, suscrito con al menos una (1) asociación de pequeños productores de frijol del municipio de Gachalá, debidamente constituida y con domicilio en el municipio, en dicho documento deberá constar de manera expresa el compromiso de adquirir como mínimo el 80% de las cantidades totales requeridas de frijol a través de dichas asociaciones locales, incluyendo: Identificación de las partes, vigencia del compromiso.

9.2.3. Experiencia

General

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA GENERAL requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato, Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en Cuatro (04) CONTRATOS, ejecutados con entidades públicas y o privadas, terminados en su totalidad, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con la compra y/o suministro de kits alimentarios y/o mercados con destino a adultos mayores, los cuales deben estar inscritos en el RUP de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC y cuyo valor de cada contrato (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 73.999.972) M/CTE, expresados en SMMLV así:**

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
42.26

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de consorcios y/o uniones temporales la experiencia general total se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución

El proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los códigos UNSPSC correspondientes deben ser tenidos en cuenta por el Municipio con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará la certificación aportada como experiencia general que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente.

La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en el clasificador del proceso:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
50	22	11	01
50	16	15	09
50	42	45	03
50	42	18	24
50	19	29	01
50	19	29	02
50	17	15	51



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



50	22	10	02
53	13	15	02
14	11	17	04
53	13	16	08
50	22	13	00
24	12	15	02
73	15	16	06
78	10	18	00

Especifica

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato, Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en DOS (02) CONTRATOS, ejecutados con entidades públicas y o privadas, terminados en su totalidad, cuyo objeto contractual sea Compra y/o suministro de kits nutricionales dirigidos al programa centro día canitas doradas, los cuales deben estar inscritos en el RUP de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC y cuya sumatoria en conjunto del valor total de los contratos (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, calculados respecto al año de terminación del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica total se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución

El proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los códigos UNSPSC correspondientes deben ser tenidos en cuenta por el Municipio con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará la certificación aportada como experiencia general que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente, al menos uno de los contratos deberá estar debidamente clasificado con la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el clasificador de códigos UNSPSC del presente proceso.

Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica:

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia General del proponente". En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



- participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

C. Copia de factura electrónica

D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente los formatos respectivos. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en el presente documento con base en los parámetros establecidos en los mismos se declarará como **CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia específica del proponente, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa que se asemejen al contrato a ejecutar como fruto de la convocatoria.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor o SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Se declarará HABILITADO al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que estos se encuentren clasificados en todas las actividades requeridas y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como NO HABILITADO al proponente que no demuestre la experiencia en los términos solicitados.

NOTA 1: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

9.3. HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9.3.1. Capacidad financiera

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el presente documento, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 8,0$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 0,40$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a $\geq 9,0$

- Liquidez**

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez mayor o igual a ($\geq 8,0$); en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ = \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{\sum (PCI \times \%PI)} = \geq 8,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- Índice de endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a ($\leq 0,40$). En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0,40$$



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI= Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a ($\geq 9,0$); en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 9,0$$

Donde,

RCI= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO= Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

9.3.2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,60$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 0,30$

- **Rentabilidad del Patrimonio**



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá ser mayor igual a ($\geq 0,60$) En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\square (UO \times \%PI)}{\square (PA \times \%PI)} \geq 0,60$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a ($\geq 0,30$) En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{\square (UO \times \%PI)}{\square (AT \times \%PI)} \geq 0,30$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido): $CT \geq POE$

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad tiempo.

Fórmula
$CTd = (POE) \times 100\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:



$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la **garantía de seriedad** de la oferta así:

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

9.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS QUE VINCULEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y las disposiciones relacionadas con la promoción de acciones afirmativas en los procesos de contratación estatal, las Entidades Estatales deberán propender por la



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



inclusión y participación de empresas que acrediten la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, en cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y responsabilidad social.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, relativo a la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se consideran como tales aquellos emprendimientos y empresas que acrediten el cumplimiento de alguna de las condiciones previstas en la citada disposición, a saber:

"(...) 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

(...) para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la **garantía de seriedad** de la oferta así:

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

10. FACTOR DE SELECCIÓN

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dispone, entre otros lo siguiente: "(...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)".

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplido los requisitos establecidos para la oferta económica.

OFERTA ECONOMICA

Los Proponentes al momento de elaborar sus Ofertas económicas deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total de la propuesta inicial de precio, teniendo en cuenta las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar, si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones o hasta por el valor total de la propuesta que resulte de la realización de la subasta y de las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar.
- Para efectos de la elaboración de la Oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Contrato y con todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del mismo.
- Los precios Ofertados deben estar expresados en pesos colombianos. LA ENTIDAD no aceptará la presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de rechazo de la propuesta.
- La Oferta inicial de precios corresponderá al valor global incluido IVA de todos los bienes. El valor de arranque del evento de subasta será el que tome por defecto la plataforma de Subasta Inversa Electrónica como menor valor entre las Ofertas habilitadas.
- El valor total de la Oferta inicial de precio, incluido IVA de todos los bienes no podrá superar el presupuesto oficial respectivo incluido IVA, so pena de rechazo de la propuesta.
- Si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, podrá ser adjudicada a tal oferente.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



- Es importante que los Proponentes tengan en cuenta que el precio de arranque de la puja es el menor valor tomado por defecto por la plataforma entre las Ofertas que la entidad indique como habilitadas a participar en el evento de subasta.
- En caso en que la Oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada como posible precio artificialmente bajo, LA ENTIDAD dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no resulte suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recopilada durante la etapa de planeación y, particularmente, durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Asimismo, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico de referencia.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad efectuará únicamente las correcciones aritméticas que se originen por las siguientes circunstancias:

- a) **Errores en las operaciones aritméticas:** Cuando en la propuesta económica se evidencien errores derivados de cálculos meramente aritméticos, la Entidad procederá a realizar la respectiva corrección, siempre que sea posible determinar de manera clara e inequívoca la operación efectuada por el proponente.
- b) **Ajuste por aproximación decimal:** El ajuste al peso se realizará por defecto o por exceso respecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos (\$0,50), se aproximará por exceso al número entero inmediatamente superior.
 - Cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos (\$0,50), se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad, con fundamento en el valor total corregido de las propuestas, efectuará la evaluación económica y determinará el orden de elegibilidad de conformidad con la normativa vigente aplicable.

11. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Se realizarán pagos parciales, sujeto a la entrega completa de mercados entregados en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural y urbana del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

13. PLAZO

Será de **CUATRO (04) MESES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

14.2. Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos: Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes

- a) Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación para someterlas a consideración.
- f) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



16. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

a. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.								
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.								
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista									

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado inclusión en el plan Anual de Adquisición	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☐
Estudio de Mercado	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Lina Rodríguez Profesional de Apoyo

Johana Reyes / Enlace Centro Día Canitas Doradas

Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social

Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social